



## Resolución Directoral Regional N° 02171

Huánuco, 12 JUN 2024

### VISTO:

El documento N° 4832217-2024, expediente N° 2970658-2024, el Informe N° 000108-2024-GRH-GRDS-DRE/DGI-CGCV, de fecha 11 de junio de 2024, y demás recaudos que se adjuntan en diez (10) Folios;

### CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento de la Ley General de Educación N° 28044 aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED en su artículo 38° de Educación Ambiental y la Gestión del Riesgo establece: La Educación Ambiental promueve una conciencia y cultura de conservación y valoración del ambiente y de prevención frente a los riesgos de desastre en el marco del desarrollo sostenible, es transversal, se implementa e instrumenta a través de la aplicación del enfoque ambiental y sus componentes. Se desarrolla en los niveles, modalidades y ciclos y formas educativas e involucra como agentes de la educación a la comunidad educativa;

Que, la Ley N° 29664 – Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD). En el Artículo 2° señala la Ley es de aplicación y cumplimiento obligatorio para todas las entidades y empresas públicas para todos los niveles de gobierno, así como para el sector privado y la ciudadanía en general. En el Artículo 3°. Establece que, la Gestión del Riesgo de Desastres es un proceso social cuyo fin último es la prevención, reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastre en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastre, considerando las políticas nacionales con especial énfasis en aquellas relativas a materia económica, ambiental, de seguridad, defensa nacional y territorial de manera sostenible.

Que, el numeral 5.3 del artículo 5° de la Ley precitada, en el literal a) establece que la Gestión del Riesgo de Desastres debe ser parte intrínseca de los procesos de planeamiento de todas las entidades públicas en todos los niveles de gobierno. De acuerdo al ámbito de sus competencias, las entidades públicas deben reducir el riesgo de su propia actividad y deben evitar la creación de nuevos riesgos;

Que, el numeral 6.1 del artículo 6° de la Ley N° 29664 (SINAGERD), precisa que la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, se establece sobre la base de los siguientes componentes: gestión prospectiva, gestión correctiva y gestión reactiva; y en el numeral 6.3 del mismo artículo, establece que las entidades públicas, en todos los niveles de gobierno, son responsables de incluir en sus procesos institucionales estos componentes y procesos, siguiendo los mecanismos e instrumentos particulares que sean pertinentes;

Que, mediante Resolución de Secretaria General N° 302 - 2019 – MINEDU, Norma Técnica "Disposiciones para la implementación de la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres en el Sector Educación";



La Dirección Regional de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local e Instituciones Educativas públicas y privadas, son responsables de implementar y ejecutar lineamientos y procesos de Política Regional, local e Institucional con la finalidad de realizar acciones de preparación y respuesta frente a los efectos adversos de las bajas temperaturas (heladas y friajes) y la exposición a la radiación solar.;

Que, por las razones expuestas, es necesario aprobar la directiva: "NORMAS PARA LA PREPARACIÓN Y RESPUESTA FRENTE AL PELIGRO DE BAJAS TEMPERATURAS (HELADAS Y FRIAJE) Y EL DESARROLLO DE ACCIONES DE PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN FRENTE A LA ACCIÓN DAÑINA DE LA RADIACIÓN ULTRAVIOLETA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE HUÁNUCO", conforme se precisa en la parte resolutive de la presente resolución;

De conformidad con lo establecido en la Ley General de Educación N° 28044 y su Reglamento aprobado por el D.S. N° 011-2012-ED; D.S. N° 015-2002-ED, Ley 31638, aprueban el Presupuesto Anual de Gastos para el AÑO FISCAL 2024, Ley N° 29664-2011 Ley de Creación del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo, Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, Reglamento de la Ley del Sistema de Gestión del Riesgo de Desastres, y en uso de sus facultades conferidas por la Ordenanza Regional N° 040-2020-GRH/GR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 289-2024-GRH/GR;

#### SE RESUELVE:

1° **APROBAR**, la DIRECTIVA N° 009-2024-GRH/DREH-C/DGI/PP0068/PREVAED: "NORMAS PARA LA PREPARACIÓN Y RESPUESTA FRENTE AL PELIGRO DE BAJAS TEMPERATURAS (HELADAS Y FRIAJE) Y EL DESARROLLO DE ACCIONES DE PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN FRENTE A LA ACCIÓN DAÑINA DE LA RADIACIÓN ULTRAVIOLETA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE HUÁNUCO"

2° **NOTIFICAR**, la presente Resolución, a los Directores de las Instituciones Educativas públicas y privadas de Educación Básica Regular, Alternativa, Especial, Técnico Productivo y Superior No Universitaria, a los Especialista en Educación y Especialista en Gestión del Riesgo de Desastres y los Directores de las Unidades de Gestión Educativa Local de la región de Huánuco

3° **DISPONER**, la publicación de la presente Resolución y su anexo, en el portal web institucional de la Dirección Regional de Educación Huánuco ([www.drehuanuco.gob.pe](http://www.drehuanuco.gob.pe)).

#### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Mg. WILLAM ELEAZAR INGA VILLAVICENCIO  
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN  
HUÁNUCO



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

**DIRECTIVA N° 009- 2024 – GR-H/DREH-C/DGI/PP0068 PREVAED.**

**"NORMAS PARA LA PREPARACIÓN Y RESPUESTA FRENTE AL PELIGRO DE BAJAS TEMPERATURAS (HELADAS Y FRIAJE) Y EL DESARROLLO DE ACCIONES DE PREVENCIÓN FRENTE A LA ACCIÓN DAÑINA DE LA RADIACIÓN ULTRAVIOLETA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE HUÁNUCO".**

**I. FINALIDAD**

La presente directiva tiene la finalidad de establecer lineamientos, disposiciones y procedimientos para la planificación, organización, ejecución, monitoreo y evaluación de los procesos de preparación y respuesta frente a la temporada de heladas y friaje, además de disponer el desarrollo de acciones de prevención frente a la acción dañina de la radiación ultravioleta en las Instituciones Educativas públicas y privadas de Educación Básica Regular, Alternativa, Especial, Técnico Productivo y Superior No Universitaria del ámbito de la Dirección Regional de Educación de Huánuco, disposiciones que debe asumir las Unidades de Gestión Educativa Local de la jurisdicción de la Dirección Regional de Educación de Huánuco, así como los Directores de las Instituciones Educativas.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN HUÁNUCO  
Carlos Currier Chávez Vín  
ESPECIALISTA REGIONAL EN EPD

**II. OBJETIVOS**

**2.1. OBJETIVO GENERAL.**

Articular esfuerzos dentro del sector educación para desarrollar acciones inmediatas y necesarias, destinadas a la preparación y respuesta en las instancias descentralizadas del sistema educativo provincial, frente a los efectos adversos de las bajas temperaturas y la acción dañina de la radiación ultravioleta, con la finalidad de proteger la vida e integridad física de la población estudiantil y garantizar el derecho de los estudiantes a una educación de calidad.

**2.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS.**

- Normar la implementación de acciones inmediatas y necesarias destinadas a la reducción del alto riesgo existente por las bajas temperaturas y la exposición a la radiación ultravioleta.
- Establecer criterios técnicos, responsabilidades y procedimientos para la planificación y ejecución de actividades de preparación y respuesta del servicio educativo durante la temporada de peligro inminente ante bajas temperaturas.







- Disminuir el índice de enfermedades respiratorias, afecciones broncopulmonares, enfermedades dermatológicas y oculares, así como también disminuir el ausentismo estudiantil, mediante campañas de prevención.
- Sensibilizar a los miembros de la comunidad educativa sobre la importancia de desarrollar acciones preventivas y reactivas con criterios técnicos y responsabilidad frente a las bajas temperaturas y radiación ultravioleta.

### III. BASE LEGAL

- **Ley N° 28044** Ley general de educación y sus modificatorias.
- **Política Nacional 32** sobre Gestión de Riesgo de desastres.
- **Ley N° 29664** Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riego de Desastres y su reglamento.
- **Decreto Supremo N° 048 - 2011-PCM** que aprueba el reglamento de la ley N° 29664 que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riego de Desastres.
- **Decreto Supremo N° 038-2021-PCM**, Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres al 2050.
- **Resolución Ministerial N° 302-2019-MINEDU**, los Lineamientos para la Implementación de la Gestión de Riesgos de Desastres, en el Sector Educación.
- **Resolución Ministerial N° 189-2021-MINEDU**, Disposiciones para los Comités de Gestión Escolar en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica.
- **Resolución Ministerial N°183-2023- MINEDU**, que modifica a la **RM N°474-2022-MINEDU**, Norma Técnica "Disposiciones para la prestación del servicio educativo en las instituciones y programas educativos de la educación básica para el año 2023".
- **Ley N° 30754** "Ley Marco sobre Cambio Climático"
- **Decreto Supremo N° 047-2022-PCM**, aprueba el "Plan Multisectorial ante Heladas y Friaje 2022-2024".
- **Ley N° 28245** - ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
 DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN HUÁNUCO  
 PREVAED

*Carlos Gravier Chavez Vin*  
 Esp. en Gestión de Riesgo de Desastres

### IV. ALCANCE.

- Dirección Regional de Educación Huánuco.
- Unidades de Gestión Educativa Local del ámbito de la Dirección Regional de Educación de Huánuco.
- Coordinación Regional y Coordinadores Locales del PREVAED.
- Instituciones educativas públicas y privadas de educación Básica Regular, Especial, Alternativa y Técnico productiva y Superior No universitaria.
- Consejos Educativos Institucionales - CONEI.
- Asociación de Padres de Familia- APAFA.
- Consejos Participativos Locales – COPALE.
- Redes Educativas Institucionales – REI.

### DISPOSICIONES GENERALES.

**5.1.** De acuerdo a la ley N° 29664. Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres. SINAGERD las Instituciones públicas y privadas, entre ellos la Dirección Regional de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local, son responsables de implementar y ejecutar lineamientos y procesos de Política Regional, local e Institucional para la implementación de acciones preparación y respuesta frente a







situaciones de emergencia que se pudieran presentar ante el peligro inminente por bajas temperaturas.

- 5.2. En este marco legal, todas las instancias descentralizadas del Sistema Educativo provincial deben contar con una capacidad de respuesta (conocimientos, capacidades, actitudes y recursos) ante los desastres y situaciones de emergencia, con criterios de eficacia, eficiencia, aprendizaje y actualización permanente.
- 5.3. El descenso significativo de la temperatura peruana ambiental (heladas y friaje) repercuten sobre la salud física y emocional de los estudiantes y por consiguiente se registran casos de ausentismo escolar en este escenario de riesgo. Ante tal situación se precisa desarrollar un conjunto de actividades de mitigación y respuesta en todas las instancias descentralizadas del sector Educación.
- 5.4. Las instituciones educativas públicas y privadas, en todos los niveles y modalidades; son responsables de incluir en sus procesos de gestión y desarrollo institucional acciones y medidas destinadas a enfrentar los desastres y situaciones de emergencia, generadas por los descensos de temperaturas.
- 5.5. La ley N°30102 Ley que dispone medidas preventivas contra los efectos nocivos para la salud, por la exposición prolongadas a la radiación solar la cual dispone que las Instituciones públicas y privadas, entre ellas la DRE HUÁNUCO debe establecer medidas de prevención para reducir los efectos nocivos para la salud por la exposición prolongada a la radiación solar.
- 5.6. La DRE Huánuco ha determinado como una de sus políticas educativas la consolidación de Instituciones Educativas seguras y saludables frente a cualquier riesgo de desastres y situaciones de emergencia generadas por el peligro de bajas temperaturas y/o la acción dañina de la radiación ultravioleta.
- 5.7. Para la implementación de acciones de preparación y respuesta frente al peligro inminente de bajas temperaturas o heladas y las acciones de prevención frente a la acción dañina de la radiación ultravioleta en cada una de las instancias descentralizadas del sistema Educativo Regional es preciso tomar en cuenta los siguientes conceptos:
  - **Desastre:** Conjunto de daños y pérdidas en la salud, fuentes de sustento hábitat, físico, infraestructura, actividad económica y medio ambiente que ocurre como consecuencia del impacto de un peligro o amenaza cuya intensidad genera graves alteraciones en el funcionamiento de las unidades sociales sobrepasando la capacidad de respuesta local para atender eficazmente las consecuencias.
  - **Heladas:** Es un fenómeno climático que consiste en el descenso de la temperatura ambiente disminuye por debajo de 0°C durante cierto periodo de tiempo.
  - **Friaje:** Es un fenómeno climático caracterizado por la caída repentina y brusca de la temperatura, acompañada de fuertes vientos. Se dan en Zonas tropicales y sub tropicales donde las temperaturas mínimas de frío no, llegan por debajo de los 0°C.
  - **Emergencia:** Situación de daño que altera la tranquilidad reinante en una comunidad pudiendo ocasionar no solamente daños a y pérdida de vidas humanas, sino también afectar la estructura social y económica de la sociedad en cuestión, pero sin que esta situación exceda la capacidad de respuesta frente al evento adverso.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
 DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN HUÁNUCO  
 HUÁNUCO

Carlos Grovet Chávez / III  
 ESPECIALISTA REGIONAL EN GED









- **Plan de Contingencia:** Son los procedimientos específicos preestablecidos de coordinación, alerta, movilización y respuesta ante la ocurrencia o inminencia de un evento adverso para el cual se tiene escenarios de definidos. Se elabora a nivel institucional, local, regional y nacional.
- **Primera respuesta:** Es la intervención más temprana posible, de las organizaciones especializadas y de la comunidad educativa en las zonas afectadas por una emergencia o desastre, con la finalidad de salvaguardar la vida y la salud de las personas más vulnerables y daños colaterales.

5.8. Las Direcciones de las Unidades de Gestión Educativa Local deben emitir y difundir orientaciones específicas dentro de su ámbito jurisdiccional e informar sobre su aplicación y resultados de la presente Directiva a la Dirección Regional de Educación de Huánuco resaltando las acciones realizadas y evaluación de los mismos.

## VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS.

6.1. Medidas para adoptar las acciones de preparación y respuesta frente al peligro de bajas temperaturas (heladas y friaje) y la acción dañina de la radiación ultravioleta.

### 6.1.1. PREPARACIÓN:

- a) **La Dirección Regional de Educación de Huánuco de acuerdo a su competencia, efectuarán las siguientes acciones:**
- Desarrollar acciones inmediatas y necesarias en zonas con muy alto riesgo frente al peligro inminente por bajas temperaturas y ante la alta radiación ultravioleta.
  - Contar con información actualizada sobre el peligro inminente de bajas temperaturas, cambios bruscos de temperatura y niveles de radiación ultravioleta, para desarrollar acciones inmediatas de respuesta ante la posible situación de emergencia.
  - Promover el acondicionamiento térmico ambiental de las aulas pedagógicas, con la finalidad de elevar y conservar la temperatura en el interior de la misma.
  - Elaborar, aprobar y ejecutar el Plan de contingencia ante Bajas Temperaturas (Heladas y Friaje), estableciendo con claridad acciones de respuesta del servicio educativo en caso de producirse una emergencia durante la temporada de bajas temperaturas.
  - Disponer de recursos materiales y económicos para una respuesta eficiente frente al peligro inminente de bajas temperaturas.
  - Establecer un sistema efectivo de alerta temprana, vigilancia y monitoreo durante el periodo del peligro inminente de bajas temperaturas.
  - Comprometer a los medios de comunicación de señal abierta con la difusión de material audiovisual, escrito y auditivo, para mantener informados a la comunidad educativa, sobre las consecuencias de las bajas temperaturas y la exposición prolongada a la radiación solar, así como las medidas de prevención.
  - Normar a nivel institucional el uso de ropa adecuada (gorras, casacas, ropa gruesa, guantes, entre otros) que ayude a conservar la temperatura del alumnado, ante la ocurrencia del peligro inminente de bajas temperaturas y de la alta radiación ultravioleta.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN HUÁNUCO  
INSTRUMENTO  
Carlos Chávez / In  
ESPECIALISTA REGIONAL, EN CAD







02171

- Promover campañas ante las bajas temperaturas (ABRIGATÓN), para la recolección de ropa de abrigo para los niños y niñas de las instituciones educativas.
- Coordinar con los establecimientos de salud de su ámbito a fin de generar un conjunto de acciones preventivas contra los resfriados, las infecciones broncopulmonares, enfermedades dermatológicas y oculares, considerando que estas son actividades inter institucionales entre el Ministerio de Educación y el Ministerio de Salud.
- En el caso de las instituciones educativas que se encuentren geográficamente dentro de los distritos considerados en un nivel de riesgo muy alto o alto, y/o con una altitud por encima de los 3 500.00 msnm, los directores de las Instituciones Educativas deberán disponer:
  - ✓ La flexibilidad del horario de entrada y salida de los estudiantes, docentes, personal administrativo y jerárquico, con una tolerancia no mayor a una hora el horario de ingreso y salida respectivamente.
- Respecto al desarrollo de acciones de prevención frente la acción dañina de la radiación ultravioleta, los Directores de las Instituciones Educativas deberán disponer durante todo el año lectivo:
  - ✓ El uso obligatorio de ala ancha como parte de su uniforme escolar en estudiantes de todos los niveles y modalidades.
  - ✓ El uso de blusa y camisas de manga larga en estudiantes de todos los niveles y modalidades.
  - ✓ Que, los estudiantes no estén expuesto a la radiación solar entre las 11 a.m. y 4 p.m. o condiciones climáticas adversa.
  - ✓ Que, la ceremonia de formación, si es que se realiza, sólo será los días lunes y con una duración máxima de 15 minutos, para lo cual se deberá observar los protocolos de bioseguridad dentro de la coyuntura de la emergencia sanitaria por la COVID - 19.
  - ✓ Promover acciones de arborización que permitan la generación de sombra natural en su jurisdicción.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN HUÁNUCO  
PREMEDI

Carlos Grayer Chayez N/in  
ESPECIALISTA TÉCNICA EN SGA

**b) A nivel de las Unidades de Gestión Educativa Local de acuerdo a su competencia, efectuarán las siguientes acciones:**

- Contar con información actualizada sobre los reportes de descensos de temperaturas, para disponer recursos humanos, así como materiales de respuesta ante la posible ocurrencia de emergencia.
- Promover el acondicionamiento térmico de las aulas pedagógicas con la finalidad de elevar y mantener la temperatura en el interior de las mismas.
- Elaborar, aprobar y ejecutar el Plan de Contingencia frente a las heladas y friaje, determinando con claridad acciones de preparación y respuesta del servicio educativo en caso de producirse una emergencia durante la temporada de bajas temperaturas.
- Establecer comunicación con los directores o responsables de Gestión del Riesgo de Desastres - GRD de las instituciones educativas ante cualquier evento de bajas temperaturas, mediante el Espacio de Monitoreo y Seguimiento Sectorial - EMSS de la Unidad de Gestión Educativa Local.







- Comprometer a los medios de comunicación social, con la difusión de material audiovisual, escrito y auditivo, para mantener informados a comunidad educativa.
- Disponer a nivel institucional el uso obligatorio de ropa abrigadora para contrarrestar los efectos de las bajas temperaturas.
- Promover campañas contra las bajas temperaturas (El abrigo).

c) **Las instituciones Educativas de acuerdo a su competencia, efectuarán las siguientes acciones:**

- Incorporar acciones de contingencia ante heladas y friaje en el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres, determinando con claridad acciones de preparación y respuesta de los servicios educativos, en caso de producirse una emergencia durante la temporada de las bajas temperaturas.
- Promover campañas contra las bajas temperaturas (El abrigo).
- Permitir la asistencia de los estudiantes con ropa adecuada (gorras, casacas, ropa gruesa, guantes, entre otros) que ayude a conservar la temperatura del alumnado, ante la ocurrencia del peligro inminente de bajas temperaturas y de la alta radiación ultravioleta.
- En Coordinación con los miembros de la comunidad educativa proveer la instalación de las "chozas refugio" como medida de protección ante heladas y la radiación ultravioleta.
- Desarrollar actividades lúdicas y ejercicio físico que permita fortalecer las defensas, liberar energías y desarrollar pulmones fuertes para respirar bien.
- Promover el consumo de bebidas calientes.
- Implementar ante la presencia de radiación solar, el uso obligatorio de sombreros de ala ancha, gorras con viseras u otros similares como parte del uniforme escolar que proteja el rostro, cabeza, orejas y el cuello, con carácter sin fines de lucro.
- Conducir acciones de atención ante emergencia o desastre causado por el descenso de temperaturas.
- Promover el acondicionamiento térmico de las aulas pedagógicas, con la finalidad de elevar y mantener la temperatura en el interior de las mismas.
- Implementar y equipar los botiquines de las instituciones educativas, con medicamentos e insumos de primeros auxilios.
- Promover la elaboración y uso de cojines en las instituciones educativas.
- Incentivar y promover en las familias una cultura de prevención y protección frente a la alta radiación solar y el consumo de alimentos ricos en vitamina A, C y E, así como aquellos que contengan betacarotenos, hierro, zinc y selenio.
- Promover los materiales de difusión ante bajas temperaturas (afiches, spot y videos), para mantener informada a la comunidad educativa.
- Disponer la flexibilidad en el horario de entrada y salida de los estudiantes, docentes, personal administrativo y jerárquico, desde el 17 de junio hasta el 31 de agosto pudiendo retrasar y adelantar hasta 1 hora, el horario de ingreso y salida respectivamente.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN HUÁNUCO  
MIEHUHU

Carlos Grover Chavez / IN  
ESPECIALISTA REGIONAL EN CERO







02171

**6.1.2. RESPUESTA.**

**a) La DRE Huánuco de acuerdo a su competencia, efectuarán las siguientes acciones:**

- Mantener activos los Espacios de Monitoreo y seguimiento Sectorial (EMSS) DRE-UGEL, para el Monitoreo, seguimiento y emisión de alertas tempranas ante el peligro inminente de bajas temperaturas (heladas y friajes).
- Conducir acciones de atención a la emergencia o desastre causado por el peligro inminente de bajas temperaturas (heladas y friaje).
- Realizar una evaluación de identificación de daños y necesidades de los estudiantes y la comunidad local, para asegurar una oportuna intervención de la población afectada, en caso de registrarse impacto de daños o afectación.
- Salvaguardar y proteger la vida de las niñas/niños y jóvenes estudiantes, así como de los materiales educativos de la institución educativa.
- Realizar acciones de coordinación con el sector salud, con la finalidad de atender a los afectados, así como suministrar medicamentos y brindar atención especializada.
- Coordinar con entidades públicas, privadas y la sociedad civil, para la ayuda humanitaria de los afectados por el peligro inminente de bajas temperaturas (heladas y friaje).

**b) A nivel de las Unidades de Gestión Educativa Local de acuerdo a su competencia, efectuarán las siguientes acciones:**

- Reportar al Espacio de Monitoreo y Seguimiento Sectorial (EMSS) - UGEL, ante cualquier evento o emergencia a causa de las bajas temperaturas.
- Conducir acciones de atención a la emergencia o desastre causado por las bajas temperaturas.
- Realizar una evaluación e identificación de daños y necesidades de los estudiantes y la comunidad local, para asegurar una oportuna intervención a la población afectada.
- Salvaguardar y proteger la vida de los niños/niñas y jóvenes estudiantes, así como de los materiales educativos de la institución educativa.
- Realizar acciones de coordinación con el sector salud, con la finalidad de atender a los afectados, así como suministrar medicamentos y orientaciones especializadas.
- Coordinar con entidades públicas, privadas y la sociedad civil para la ayuda humanitaria de los afectados por bajas temperaturas.
- Desarrollar actividades lúdicas y de soporte socioemocional a los miembros de la comunidad educativa.

**c) Las instituciones Educativas de acuerdo a su competencia, efectuarán las siguientes acciones:**

- Reportar el evento o emergencia al Espacio de Monitoreo y Seguimiento Sectorial EMMS – UGEL, para la evaluación de daños y análisis de necesidades EDAN-SE.
- Convocar de forma inmediata al equipo de primera respuesta para su intervención.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN HUÁNUCO  
CARLOS TORRES CHAVEZ  
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN HUÁNUCO









- Apoyar en la evacuación y primeros auxilios.
- Habilitar el material didáctico de actividades lúdicas y de soporte socioemocional.
- Motivar a los estudiantes y padres de familia para garantizar la asistencia de los estudiantes a la Institución Educativa.
- Afianzar alianzas estratégicas con el centro de salud para el monitoreo de infecciones respiratorias.
- Implementar el acondicionamiento térmico de las aulas.

**VII. DE LAS ACCIONES DE MONITOREO E INFORME**

- Son responsables de garantizar el cumplimiento de la presente directiva y las acciones de monitoreo; los directivos, Responsable de Gestión del Riesgo de Desastres, Coordinación Regional PREVAED, Responsable del EMSS y los coordinadores Locales PREVAED (DRE HCO, UGEL e II.EE públicas y privadas en general).
- Los directivos de las diversas instancias de gestión educativa descentralizadas (UGEL e II.EE. públicas y privadas en general) de la región de Huánuco elevarán el informe de consolidado de las acciones realizadas, a las instancias inmediatas superior bajo responsabilidad; al ámbito de la Dirección Regional de Educación Huánuco.

**VIII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:**

- 8.1 Los Especialistas en Educación y Especialista en Gestión del Riesgo de Desastres son responsable de monitorear el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente Directiva.
- 8.2 Las acciones no previstas en la presente directiva serán resueltas por la Dirección Regional de Educación Huánuco en coordinación con las Unidades de Gestión Educativa Local, ante la eventualidad de la propagación de las heladas y friaje y/o efectos que tengan carácter endémico, se emitirá las disposiciones pertinentes en coordinación con el Sector Salud y del Medio Ambiente.

Huánuco, 12 de junio de 2024

MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
 DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN HUÁNUCO  
 PREVAED  
 Carlos César Chávez y M.  
 ESPECIALISTA REGIONAL EN RIESGO



**Mg. WILLAM ELEAZAR INGA VILLAVICENCIO**  
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN  
HUÁNUCO



WEN/DREH  
BDAD/DGI  
CGCV/CGRD  
AMFC/REMSS  
12-06-2024

